



Comisión de Participación

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN

### XII LEGISLATURA

#### ACTA Nº 5/2021, DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021

#### ASISTENTES

**ILMO. SR. D. CARLOS GONZÁLEZ MAESTRE**  
**ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. RAQUEL HUERTA BRAVO**  
**ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO PEÑA OCHOA**  
**ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. ALODIA PÉREZ MUÑOZ**  
**ILMO. SR. D. AGUSTÍN VINAGRE ALCÁZAR (en sustitución de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Romero)**  
**ILMO. SR. D. JORGE ARTURO CUTILLAS CORDÓN**  
**ILMO. SR. D. SERIGNE MBAYE DIOUF**

**LETRADO: D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA**

En Madrid, siendo las diez horas y dos minutos del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala Dos de Mayo de la Sede de la Asamblea los Ilustrísimos Señores Diputados anteriormente relacionados, con el fin de celebrar reunión de la Comisión de Participación debidamente convocada al efecto.

Con carácter preliminar, la Sra. Vicepresidenta solicita de los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios, a efectos de las votaciones y de conformidad con el art. 64.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, que anuncien las sustituciones habidas en ellos con la finalidad de que consten en acta, produciéndose la que se señala a continuación:

- En el Grupo Parlamentario Socialista, el Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar sustituye a la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Romero.

Se da paso, entonces, al primer punto del orden del día, habiéndose situado antes en éste la elección del Secretario que la del Presidente de la Comisión con la finalidad de que ésta se halle, para lo sucesivo, regular y válidamente constituida, con arreglo al art. 67.2 del Reglamento de la Asamblea.



Comisión de Participación

### **PUNTO PRIMERO: Elección del Secretario de la Comisión.**

De conformidad con el art. 65.5 del Reglamento de la Asamblea, las vacantes que se produzcan en las Mesas de las Comisiones durante la Legislatura se cubrirán por acuerdo de la Comisión, que procederá a designar al Diputado que proponga el Grupo Parlamentario al que perteneciera el integrante de la Mesa.

Se constata que se ha recibido escrito del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular –al que pertenecía el Sr. Diputado que ostentaba el cargo de Secretario de la Comisión–, con R.G.E.P. nº 18.491, proponiendo como nuevo Secretario, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Ignacio José Pezuela Cabañes, al Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Peña Ochoa.

Se acepta esta propuesta de designación por asentimiento de la Comisión, conforme a los arts. 122.1º y 123, p.1º del Reglamento.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.

### **PUNTO SEGUNDO: Elección del Presidente de la Comisión.**

De conformidad con el art. 65.5 del Reglamento de la Asamblea, las vacantes que se produzcan en las Mesas de las Comisiones durante la Legislatura se cubrirán por acuerdo de la Comisión, que procederá a designar al Diputado que proponga el Grupo Parlamentario al que perteneciera el integrante de la Mesa.

Se constata que se ha recibido escrito del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular –al que pertenecía el Sr. Diputado que ostentaba el cargo de Presidente de la Comisión–, con R.G.E.P. nº 18.491, proponiendo como nuevo Presidente, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Peña Ochoa, al Ilmo. Sr. D. Carlos González Maestre, previa renuncia formalizada por aquél mediante escrito con R.G.E.P. nº 18.490.

Se acepta esta propuesta de designación por asentimiento de la Comisión, conforme a los arts. 122.1º y 123, p.1º del Reglamento.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.

### **PUNTO TERCERO: Propuesta de acuerdo relativo a la PRECI 16(XII)/21 RGEF 16438 - RSGS 846/21.** Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo



#### Comisión de Participación

dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Qué explicación tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid acerca del hecho, aparentemente ilógico, consistente en gastar recursos presupuestarios, a través del IMIDRA, para multiplicar árboles catalogados como "singulares de Madrid" que, al ser multiplicados, dejan de ser, precisamente, singulares?

La Comisión acepta por asentimiento, conforme a los arts. 122.1º y 123, p.1º del Reglamento de la Asamblea, la propuesta de acuerdo que se ha circulado con la convocatoria de esta sesión, del siguiente tenor:

La Comisión de Participación de la Asamblea de Madrid, tras comprobar que la PRECI 16(XII)/21 RGEP 16438 se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3 del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento,

#### **ACUERDA**

**Primero.** Remitir la citada pregunta ciudadana al Portal de participación de la web de la Asamblea de Madrid a los efectos de que, de conformidad con el artículo 242.4 del Reglamento de la Asamblea, cualquier Diputado pueda solicitar la misma, asumiéndola como propia mediante escrito formalizado en el Registro General de la Cámara, para que sea susceptible de incorporarse al orden del día de la Comisión correspondiente.

**Segundo.** Informar de dicho Acuerdo a la Mesa de la Asamblea, para dar cumplimiento a lo referido en él.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.

**PUNTO CUARTO: Propuesta de acuerdo relativo a la PRECI 17(XII)/21 RGEP 16439 - RSGS 847/21.** Del solicitante, remitiendo, al amparo de lo dispuesto por los artículos 242 y 192, apartados 1 a 3, del Reglamento de la Asamblea, la siguiente Pregunta Ciudadana: ¿Cómo explica el Gobierno de la Comunidad de Madrid el sentido que, para la economía agraria madrileña, pueda tener, si es que lo tiene, el hecho de que el IMIDRA disponga de parcelas plantadas de alcornoques en los municipios de Alcalá de los Gazules y Los Barrios, en la provincia de Cádiz?



#### Comisión de Participación

La Comisión acepta por asentimiento, conforme a los arts. 122.1º y 123, p.1º del Reglamento de la Asamblea, la propuesta de acuerdo que se ha circulado con la convocatoria de esta sesión, del siguiente tenor:

La Comisión de Participación de la Asamblea de Madrid, tras comprobar que la PRECI 17(XII)/21 RGEP 16439 se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3 del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento,

### ACUERDA

**Primero.** Remitir la citada pregunta ciudadana al Portal de participación de la web de la Asamblea de Madrid a los efectos de que, de conformidad con el artículo 242.4 del Reglamento de la Asamblea, cualquier Diputado pueda solicitar la misma, asumiéndola como propia mediante escrito formalizado en el Registro General de la Cámara, para que sea susceptible de incorporarse al orden del día de la Comisión correspondiente.

**Segundo.** Informar de dicho Acuerdo a la Mesa de la Asamblea, para dar cumplimiento a lo referido en él.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.

**PUNTO QUINTO: Propuesta de acuerdo relativo a la PROCI 1(XII)/21 RGEP 7045 y RGEP 18386(XII)/21.** Del solicitante, remitiendo corrección de errores a la Propuesta Ciudadana PROCI 1(XII)/21 RGEP 7045, con el siguiente texto: A) Integrar los Programas Profesionales de Modalidad especial dentro de los requisitos para acceder a Formación Profesional de Grado Medio para favorecer la integración de personas con distintas capacidades o en circunstancias sociales diferentes, para que puedan integrarse de manera más inclusiva al sistema educativo y al mundo laboral. B) Permitir convalidar o hacer equivalencias de Programas Profesionales de Modalidad especial con Formación Profesional Básica. C) Adaptar las Pruebas de acceso a grado medio y grado para que las personas con distintas capacidades puedan acceder a la Formación Profesional. D) Adaptar el currículo del sistema educativo desde primaria hasta estudios superiores (Desde colegios hasta universidades). Para que el alumnado con circunstancias sociales diferentes o personas con diferentes capacidades puedan optar a puestos de mayor rango de jerarquía y responsabilidad laboral. Además de añadir facilidades para ser admitidos en universidades para que puedan estudiar un grado, posgrado y máster si desean y así tener más facilidades para entrar en el mercado laboral y obtener puestos de mayor nivel.



#### Comisión de Participación

La Comisión acepta por asentimiento, conforme a los arts. 122.1º y 123, p.1º del Reglamento de la Asamblea, la propuesta de acuerdo que se ha circulado con la convocatoria de esta sesión, del siguiente tenor:

La Comisión de Participación de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 244.4 del Reglamento de la Asamblea, una vez que ha constatado que el autor de la PROCI 1(XII)/21 RGEF 7045 ha convertido su propuesta ciudadana formulada al Gobierno de la Comunidad de Madrid en otra formulada a éste para que, a su vez, se dirija al Gobierno de la Nación, y que ha subsanado su texto haciendo suyas la mayor parte de las observaciones formales y lingüísticas que se expresaron en el Acuerdo de la Comisión de 15 de octubre de 2021, lo que dicho autor ha verificado en su nuevo escrito, comprensivo de la PROCI 1(XII)/21 RGEF 18386,

#### ACUERDA

**Primero.** Habiendo comprobado la Comisión, en su examen, la corrección técnica parlamentaria y jurídica de esta propuesta, tal como obra en la Asamblea de Madrid como **PROCI 1(XII)/21 RGEF 18386**, elevarla a la Mesa de la Asamblea para su publicación en el Portal de participación de la página web de la Cámara, así como su remisión a los Grupos Parlamentarios, quienes podrán asumirla para su posterior debate, enmienda y votación en Pleno o en Comisión, en los términos establecidos en el artículo 244 del Reglamento.

**Segundo.** Trasladar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, el presente Acuerdo al autor de la PROCI 1(XII)/21 RGEF 7045 y 18386, para su conocimiento.

Se da paso al último punto del orden del día.

#### **PUNTO SEXTO: Ruegos y preguntas.**

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y ocho minutos, en el lugar y fecha anteriormente señalados.



**Comisión de Participación**

**Vº Bº  
EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Carlos GONZÁLEZ MAESTRE**

**Fdo.: Juan Antonio PEÑA OCHOA**